



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

A-01-00019416-2/2022 ACT--0/2022

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de septiembre de 2022

DISPOSICION DGlyT N° 67/22 -SISTEA

VISTO:

El TEA A-01-00019416-2/2022 caratulado: “PROVISION DE DISPOSITIVOS PARA LA FIRMA DIGITAL GASTOS IMPOSTERGABLES RES CM 248/2020” y la Resolución CM N° 248/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General de Informática y Tecnología, inició el presente trámite para la provisión de dispositivos para la firma digital para ser utilizados en las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (V. Informe N° 624/22).

Que con el objetivo de cumplir con la necesidad de cubrir la urgente demanda de los mismos, por parte de los agentes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que son responsables de rendiciones de cuenta, dado que en la RES. CM N° 167/2022 se aprobó el Régimen General de Caja Chica Común en el Anexo A Art N° 11, que dispone lo siguiente “que las rendiciones de cuenta, se efectuaran mediante Tea/Expediente electrónico al que se le adjunten los comprobantes de pago escaneados y el resumen de sus datos especificados según el formulario que forma parte integrante de la presente, junto con los formularios que integren la rendición de gastos (Anexos E, F o G, según corresponda), todo ello firmado digitalmente por el responsable de los fondos (Informe 624/22).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en consecuencia, esta Dirección General de Informática y Tecnología consideró que la provisión de dispositivos para la firma digital debe ser encausada dentro de un gasto impostergable, por Res. CM 248/2020, en función de la urgencia que representa el insumo descripto.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección General invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas MS ARGENTINA S.R.L (MACROSEGURIDAD). (inv. a cotizar 4186/22 y ADJ 106252/22), LEXON de Alberto Polano (Inv. a cotizar 4187/22 y ADJ 106255/22) BAYNET SOLUTIONS S.R.L. (Inv. A cotizar 4188/22 y ADJ 106253/22), HT MACH SISTEMAS ELECTRONICOS S.R.L (Inv. a cotizar 41902/22 y ADJ 106259/22) y TANGOID S.R.L. (inv. a cotizar 4189/22 y ADJ 106257/22), respectivamente por la PROVISION DE DISPOSITIVOS PARA LA FIRMA DIGITAL.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC). MS ARGENTINA S.R.L (MACROSEGURIDAD. (ADJ 102470/22), LEXON DE ALBERTO POLANO (ADJ 102471/22) BAYNET SOLUTIONS S.R.L. (ADJ 102476/22), HT MACH SISTEMAS ELECTRONICOS S.R.L (ADJ 102478/22) y TANGOID S.R.L. (ADJ 102477/22).

La empresa LEXON de Alberto Polano (ADJ 106260/22 y 106268/22) contestó al requerimiento adjuntando el presupuesto respectivo. Las empresas MS ARGENTINA S.R.L. (MACROSEGURIDAD), BAYNET SOLUTIONS S.R.L., HT MACH SISTEMAS ELECTRONICOS S.R.L. y TANGOID S.R.L., no contestaron ni desistieron al llamado.

Atento al cuadro comparativo adjuntado (ADJ 106864/22) el presupuesto de la empresa LEXON de Alberto Polano (CUIT 20-20059879-3) resulta ser el presupuesto más conveniente técnica y económicamente.

Que en el ADJ 106836/22, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa LEXON de Alberto Polano. (CUIT 20-20059879-3).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 624/22 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 18564/22 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar la contratación requerida, en el marco de la Resolución CM ° 248/2020”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 108830/22).

Que se adjuntó el remito N° 0005-00000240 (ADJ 109157/22) y factura N° 0005-00000132 (ADJ 109158/22), emitidos por la empresa Lexon de Alberto Polano. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ 109735/22).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 11376/22 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: “En virtud de los



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur antecedentes reseñados y análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de lo dispuesto por la Resolución CM N° 248/20, podrá continuarse con la tramitación de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en el último párrafo del punto III precedente”.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión de doscientos (200) Dispositivos para la firma digital, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de dólares trece mil cuatrocientos (U\$S 13.400) con la firma LEXON DE Alberto Polano CUIT: 20-20059879-3, por la provisión de dispositivos para la firma digital para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE
BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1°: Autorícese la provisión de doscientos (200) Dispositivos para la firma digital para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Lexon de Alberto Polano. CUIT: 20-20059879-3, por la suma de dólares trece mil cuatrocientos (U\$S 13.400).



Dirección General de Informática y Tecnología

2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 67/22 –SISTEA

P.A.S.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



José Luis Branca
DIRECTOR
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES